



INSTRUCTIVO

AL C. ÁLVARO ADRIÁN ARJONA LIRA

1

Presente. -

Dentro del Expediente Administrativo número S-017/2026 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a los 15-quince días del mes de julio del 2026-dos mil veintiséis. -----

VISTO. - El expediente administrativo No. S-017/2026, formado con motivo de la solicitud de fecha 06-seis de marzo del 2026-dos mil veintiséis, presentada por el C. ÁLVARO ADRIÁN ARJONA LIRA, en carácter de Propietario; respecto de la **Fusión** de los predios identificados con los números de expediente catastral ² y ² con superficie de **47.50 metros cuadrados** predio con frente a las ¹ y ² con superficie de **50.00 metros cuadrados** predio con frente a la ¹

RESULTANDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes, por lo que, se deberá cumplir con las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, y requisitos establecidos en el artículo 306, de la citada Ley y en el artículo 155 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. - El peticionario adjunto a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente signada por el C. **Álvaro Adrián Arjona Lira**, en carácter de Propietario y el C. **Luis Alfonso Morales Tapia**, en carácter de Gestor.
2. Copia simple de la ³ de fecha 06-seis de julio de 2021-dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Martínez Lozano, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 05-cinco, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, relativa al Contrato de Compra Venta de Inmueble, mediante el cual, el C. **ÁLVARO ADRIÁN ARJONA LIRA**, adquirió la propiedad de los predios identificados con los números de expediente catastral ² ³ inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el ³

3. Original del **Certificado de libertad de gravamen** de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] ² autorizado en fecha 30-treinta de enero de 2026-dos mil veintiséis, bajo el folio 29047148, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor del **C. ÁLVARO ADRIÁN ARJONA LIRA**, bajo el [REDACTED] ³
[REDACTED]
4. Copia simple de las resoluciones de los alineamientos viales, ambos de fecha 20-veinte de enero de 2026-dos mil veintiséis, relativas a los expedientes administrativos **PT-ALVI No. 000005/26, PT-ALVI No. 000006/26**; respecto de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] ² [REDACTED] respectivamente.
5. Plano que contiene el proyecto de fusión cuya autorización solicitan, respecto de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] ² de acuerdo a lo señalado en el numeral V del apartado de Considerandos del presente resolutivo.
6. Copias simples de los recibos de pago del impuesto predial emitidos por Tesorería Municipal de Monterrey, folios 416B-382 y 416B-381, ambos de fecha 07-siete de enero de 2026-dos mil veintiséis, respecto del pago de los 06-seis bimestres del año 2026, de los expedientes catastrales [REDACTED] ² [REDACTED] respectivamente, con lo cual acredita que se encuentran al corriente de pago de impuesto predial.
7. 05-cinco fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios
8. Carta Poder original de fecha 22-veintidós de enero del 2026-dos mil veintiséis, otorgado por **C. Álvaro Adrián Arjona Lira**, en carácter de propietario, a favor de **C. Luis Alfonso Morales Tapia**, fungiendo como testigos los [REDACTED] ⁴ anexando copia simple de las siguientes identificaciones oficiales:
 - a. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del **C. Álvaro Adrián Arjona Lira** con número [REDACTED] ⁵ (Propietario).
 - b. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del **C. Luis Alfonso Morales Tapia** con número [REDACTED] ⁵ (Gestor).
 - c. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la [REDACTED] ⁴ con número [REDACTED] ⁵ (Testigo).
 - d. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del [REDACTED] ⁴ con número [REDACTED] ⁵ (Testigo).
9. Escrito de fecha 27-veintisiete de febrero del 2026-dos mil veintiséis, firmado por el **C. Álvaro Adrián Arjona Lira**, en carácter de Propietario, explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiesta: *"...para obtener un lote y posteriormente obtener un solo número catastral"*
10. Deberá anexar recibo correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada la fusión solicitada.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y



CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 7, 11, fracciones XII y XXXI, 202, fracción IX, 229, 305, 306, fracciones I a VIII, 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3, fracción II, 139 y 155, fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, XLIX y LI, 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

II. Que el promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Sur, Distrito Urbano Independencia, ubicados en el Plano de Densidades en una zona determinada con una Densidad D-10, Densidad Alta de hasta 105 viviendas por hectárea, de conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la fusión es la unión en un solo lote de dos o más predios colindantes.

V. Que del proyecto presentado se desprende que los predios identificados con los números de expediente catastral **2** con superficie de **47.50 metros cuadrados**, y **2** con superficie de **50.00 metros cuadrados**, se fusionarán para formar un **LOTE FUSIONADO** con una superficie de **97.50 metros cuadrados**, con frente a las **1**

VI. Que, en el presente caso, se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos, por lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, por consiguiente, es **factible** la fusión de los predios en un lote, de la forma indicada en el numeral que antecede.



Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se **Aprueba la Fusión** de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] con superficie de **47.50 metros cuadrados**, y [REDACTED] con superficie de **50.00 metros cuadrados**, para formar un **LOTE FUSIONADO** con una superficie de **97.50 metros cuadrados**, con frente a las [REDACTED]

SEGUNDO: De acuerdo a las resoluciones de los alineamientos viales emitidas por esta Secretaría, ambas en fechas 20-veinte de enero del 2026 -dos mil veintiséis, relativas a los expedientes administrativos **PT-ALVI No. 000005/26 y PT-ALVI No. 000006/26**, si se prevé la modificación de los alineamientos de tramo de las Vías Públicas con las que colinda el predio resultante, por lo que deberá respetar los siguientes alineamientos: para las [REDACTED] respetar límite de propiedad de acuerdo a escrituras; así como respetar un ochavo mínimo de 3.00 x 3.00 metros, en la esquina formada por la intersección de las vialidades antes mencionadas.

TERCERO: La fusión de los predios no tiene por objeto autorizar cambios en la zonificación determinada para cada inmueble, ni tampoco autorizar cambios en las densidades asignadas a cada zona, en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 305 primer párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "**Artículo 305. Las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes.**" (el subrayado es nuestro).

CUARTO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la fusión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León."

QUINTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, la autorización de la fusión dejará de tener efectos jurídicos, y deberán **ingresar nuevo trámite** y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.



SEXTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: Previo pago de derechos por servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano. Notifíquese personalmente, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----


ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



Gobierno
de Monterrey
2024 - 2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO SOSTENIBLE
Oficina del Secretario


ARQ. OLGA ALICIA MEZA MORALES
DIRECTORA PARA LA INTEGRACIÓN DE DISTRITOS,
SUB-CENTROS Y NUEVOS DESARROLLOS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN


SCS/BRGC/LACC/BASH

Siendo las 9:45 horas del día 28-VEINTIOCHO del mes de JULIO del año 2026-DOS MIL VEINTISEIS compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. LUIS ALFONSO MORALES TAPIA, en su carácter de CENTRO del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con 5, Doy fe. -----

EL C. NOTIFICADOR:

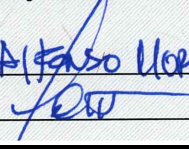
NOMBRE: LUIS ANGEL CASTRO C.

FIRMA: 

No. DE GAFETE 241376

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: ARQ LUIS ALFONSO MORALES TAPIA

FIRMA: 

IDENTIFICACIÓN: 5

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	S-017-2026
	Fecha de Clasificación	14 de agosto de 2026
	Área	Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 08-2026 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
Confidencial	1.Domicilio, 2. Expediente Catastral, 3. Datos de inscripción, 4. Nombre, 5. Credencial de Elector.	
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Rodrigo Hiram Todd Lozano Director General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	